



ANEXO A LA RESOLUCIÓN C.D. 177/2019

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG)

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1° El anteproyecto de TFG es una actividad de carácter científica que se enmarca en la cátedra de Metodología de la Investigación y consiste en la indagación a cerca de un tema que responda a las líneas de investigación establecidas para la carrera y éstas servirán de base para la elaboración del Proyecto de TFG y en última instancia la presentación del Trabajo Final de Grado.

Art. 2° El proyecto de TFG es la ampliación del Anteproyecto de TFG a partir de una recogida de datos, análisis y posterior conclusión de la investigación. Es paso que antecede al TFG y se encuentra bajo la coordinación del Departamento de Extensión e Investigación.

Art. 3° El Trabajo Final de Grado (TFG) es el documento original, relevante, con aportes propios que el estudiante obtiene del proceso científico de investigar, describir, analizar, verificar o corregir un campo del conocimiento. También se puede definir como la conclusión lógica de un problema científicamente estudiado. En él se condensan conocimientos teóricos – prácticos y estrategias metodológicas adquiridas durante el desarrollo de la carrera cursada por el estudiante.

Art. 4° El tema y la metodología del TFG deben ser elegidos por el estudiante, los cuales estarán vinculados con el perfil de la Carrera y ajustados a las exigencias específicas, categorías de análisis y técnicas de investigación de la disciplina. El tema sólo podrá ser cambiado durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Trabajo Final de Grado y con la aprobación del Docente de Metodología de Investigación con quien realiza esta etapa del proceso.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TFG.

Art. 5° El TFG debe constituir un trabajo de carácter original, producto de una actividad científica (investigación o intervención) realizada por el alumno. Su elaboración debe ajustarse a las normas APA, Sexta Edición.

Art. 6° El Trabajo Final de Grado puede ser realizado en forma individual o hasta por dos estudiantes de la misma carrera.

Art. 7° Los trabajos de investigación podrán ser: a) Básicas, b) Aplicada, d) Documental d) Intervención.

Art. 8° El TFG de investigación Básica, también llamada investigación fundamental o investigación pura. Se suele llevar a cabo en los laboratorios. Contribuye a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Art. 9° El TFG de investigación Aplicada: es la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad.

Art. 10° El TFG de investigación Documental o bibliográfica: es un proceso de investigación científica, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos.

Art. 11° El TFG de Intervención: se refiere a intervenir en una problemática en cualquier ámbito, va desde la elaboración de un diagnóstico, con el diseño de estrategias o técnicas de intervención, actividades que ayuden a resolver la problemática y disminuirla y/o erradicarla, acompañada de una evaluación y seguimiento a las actividades.



DE LAS ETAPAS PARA LA APROBACIÓN DEL TFG.

Art. 12° Las etapas para la aprobación del TFG son:

- a) Elaboración del Anteproyecto del TFG
- b) Presentación del Anteproyecto del TFG.
- c) Aprobación del Anteproyecto de TFG.
- d) Elaboración del Proyecto de TFG.
- e) Entrega del informe escrito.
- f) Evaluación del Proyecto de TFG por el Comité Asesor de Investigación
- g) Aprobación por el Comité Asesor de Investigación
- h) Exposición oral y defensa final del TFG o Artículo Científico ante el Comité de Evaluación

DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TFG.

Art. 13° Para la elaboración del Anteproyecto del TFG, el alumno debe contar, con el profesor de la asignatura Metodología de la Investigación, además de la colaboración de un Director de TFG.

Art. 14° El Anteproyecto de TFG debe ser elaborado por el estudiante conforme a las Líneas de Investigación aprobado por Resolución del CD para cada carrera de la Facultad de Humanidades y entregado al profesor de la asignatura Metodología de la Investigación quien evaluará junto con otros pares del área designados por la Dirección Académica y éste (el docente) luego remitirá un informe al Departamento Académico, al término de las tres oportunidades del año lectivo.

Art. 15° El Anteproyecto de TFG debe contener los siguientes datos:

PORTADA:

- Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).
- Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).
- Licenciatura en.....,,,
- Título.....
- Tipo de TFG (Documental, de Investigación, de Intervención)
- Profesor/a de Metodología.....
- Director.....
- Investigador/a (nombre y apellido completos)
- N° de Documento de Identidad.....
- Teléfono/Celular.....
- E-mail:
- Año de Presentación.....

MARCO INTRODUCTORIO

- Título
- Delimitación del Tema.
- Antecedentes/Diagnóstico y Contextualización (Trabajo Social).



Presentación del Problema.

Preguntas de la Investigación.

Pregunta Genérica

Preguntas Específicas.

Objetivos.

General.

Específicos.

Justificación

MARCO TEÓRICO (REVISIÓN DE LITERATURA)

Propuesta de Marco Teórico.

Hipótesis y/o Variables/Dimensiones

MARCO METODOLÓGICO (MATERIALES Y MÉTODOS)

Descripción del lugar de la Investigación

Diseño de la Investigación

Tipo de la Investigación

Población.

Muestra.

Método y Técnica

Instrumentos de Recolección de Datos.

Procedimientos

Para la recolección de datos

Para el procesamiento de los datos

Para el análisis de los datos

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO (Proyecto de intervención)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ANEXOS.

Art. 16° El alumno deberá presentar 3 (tres) copias del Anteproyecto de TFG a su docente de Metodología de la Investigación.

DE LA EVALUACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TFG.

Art. 17° La conformación de la Comisión de Evaluación del Anteproyecto del TFG, así como la determinación de los criterios de evaluación y la aprobación, serán responsabilidades del/la encargado/a del Departamento Académico y el/la Directora/a de Filial, conjuntamente con el/la docente de la asignatura Metodología de la Investigación.



Art. 18° La Comisión será presidida por el/la docente de la asignatura Metodología de la Investigación y otros dos docentes especialistas en el área de la investigación y/o tema de investigación nominados por la Dirección Académica.

Art. 19° El profesor titular de la asignatura Metodología de la Investigación en primera instancia es el encargado de la evaluación del Anteproyecto del TFG y en una segunda instancia, es la Comisión Evaluadora.

Art. 20° La Comisión de Evaluación debe analizar el Anteproyecto, atendiendo los siguientes criterios:

- a) Factibilidad del Anteproyecto.
- b) Pertinencia (Títulos, problemas, preguntas, objetivos, metodología, instrumentos)
- c) Actualidad.
- d) Originalidad.
- e) Compatibilidad con las Líneas de Investigación de la Facultad, las políticas universitarias, regionales y nacionales.
- f) Financiamiento (Casos de Anteproyecto de Intervención).

Art. 21° Los miembros de la Comisión de Evaluación del Anteproyecto de TFG, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará:

- a) *Aprobación del Anteproyecto.*
- b) *Observación al Anteproyecto*, sujeto a la mejora que el estudiante deberá incorporar y ajustar con orientación del/ la Director/a y el Docente de Metodología, en el tiempo fijado por la Dirección Académica.
- c) *Suspensión de la aprobación del Anteproyecto*, sujeto a la mejora que el estudiante realice con orientación del/ la Director/a y el Docente de Metodología, en el tiempo fijado por la Dirección Académica.

Art. 22° En los casos b y c, del artículo los Miembros de la Comisión de Evaluación deben aprobar el Anteproyecto, previa realización de una entrevista con el estudiante y su Director/a para realizar las correcciones que la Comisión considera necesaria.

Art. 23° En los casos *Observación* o *Suspensión*, si el estudiante en tiempo y forma no realice los ajustes solicitados o no fuere realizado adecuadamente para ser aprobados, y fuere suspendido en segunda instancia por la Comisión, el estudiante debe volver a elaborar y presentar para su análisis pero ya en el siguiente año lectivo.

Art. 24° Una vez aprobado el Anteproyecto del TFG, la Dirección Académica remitirá un informe al Departamento de Investigación y Extensión de los mismos para su siguiente etapa de elaboración.

Art. 25°. El Dictamen tendrá una validez de dos años lectivos, pasado dicho plazo los estudiantes que no hayan presentado y/o defendido el TFG deben presentar nuevamente un Anteproyecto para su evaluación y aprobación en el marco de la cátedra de Metodología de la Investigación.

DEL DIRECTOR, CODIRECTOR, COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIONES:

DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR



Art. 26°. El Director debe ser seleccionado entre los docentes de la Facultad de Humanidades, por los estudiantes una vez que hayan decidido el tema a investigar y en un periodo no mayor a tres meses de iniciarse las clases.

Art. 27°. El estudiante con consentimiento de su Director/a puede proponer a un Codirector de T.F.G. a través de una nota dirigida al/ la encargado/a del Departamento de Extensión e Investigación de la Facultad, además debe incluir su currículum vitae.

Art. 28°. El/la Codirector/a del TFG debe responder por escrito su aceptación, asumiendo la responsabilidad (Formato disponible en el Departamento de Extensión e Investigación).

Art. 29°. En el supuesto de que un/a estudiante requiera del asesoramiento de su TFG por un/a experto/a en el área de estudio (demostrado a través de Título y experiencia) y el/la mismo/a no formare parte del plantel docente de la Facultad, el pedido deberá formalizarse y fundamentarse por escrito a través de una nota dirigida al Decano. El mismo puede ser aceptado en carácter de Codirector. En caso de autorizarse la solicitud, la institución asume el compromiso de certificar la labor realizada, pero no asume otra responsabilidad que derivare de las condiciones acordadas por el profesional externo y el Tesista.

Art. 30°. Las funciones del/la Directora/a, Codirector/ a del TFG son:

- a) Apoyar y asesorar al estudiante en lo referente al contenido e información básica sobre la temática investigada.
- b) Prestar su anuencia al Anteproyecto presentado por el alumno.
- c) Orientar y supervisar la elaboración del Proyecto del TFG.
- d) Orientar, guiar, asesorar y supervisar las actividades de elaboración del TFG.
- e) Avalar por escrito el documento presentado por el estudiante, siempre que a su criterio el mismo esté en condiciones de ser entregado para su evaluación.
- f) Asistir al alumno en caso de solicitarse ajustes o reelaboración del TFG.
- g) Integrar las instancias de evaluación previstas en el presente Reglamento.
- h) Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Asesor de Investigación
- i) Registrar la asesoría del Tesista durante el proceso de realización del TFG.
- j) En caso de alejamiento de la Dirección del TFG, el/la director/a debe comunicar fundamentando debidamente ante la Dirección de Investigación de la Facultad.

Art. 31°. La actividad de Dirección y Codirección del TFG será certificada por la Facultad por cada trabajo dirigido y dicho/s documento/s tendrá/n una valoración en puntaje para los Concursos de Cargo Docente en la Unidad Académica y constituirá institucionalmente como mérito para que la misma figure en los antecedentes académicos del profesional.

Art. 32°. El Director y/o Co Director de TFG, al momento de la presentación, divulgación y publicación de las producciones intelectuales derivadas de las investigaciones tiene el derecho de ser mencionado como Co – Autor; asumiendo las responsabilidades emergentes del mismo.

DEL COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIONES

Art. 33°. El Comité Asesor de Investigaciones es el organismo conformado por profesionales con experiencia e idoneidad comprobada en materia de investigación, producción y divulgación científica, creado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la



Universidad Nacional de Itapúa, con el fin de elevar la calidad de los TFG, de las investigaciones generadas y ejecutadas desde esta Unidad Académica y propender a la publicación y divulgación de las producciones intelectuales derivadas de los mismos.

DE SU CONFORMACIÓN

Art. 34°. El Comité Asesor de Investigaciones está conformado por Docentes Tutores de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní con experiencia en el ámbito de la investigación, que posean el máximo título en su especialidad y/o ser escalafonado o en proceso de escalafonamiento.

Art. 35° El Comité Asesor de Investigaciones estará conformado para cada Carrera vigente en Casa Central como en las Filiales, a ser designados por el Consejo Directivo de la Facultad al inicio de cada año lectivo, se tendrá en cuenta también la evaluación de desempeño para tal finalidad.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIONES:

Art. 36°. Son atribuciones y obligaciones del Comité Asesor de Investigaciones:

- a) Desempeñar con ética y eficiencia las acciones encomendadas para fortalecer la investigación en la Facultad.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el Decano y/o el Departamento de Investigación y Extensión de la Facultad.
- c) Coordinar en el equipo la forma de trabajar con los Tesistas, considerando la nómina de Tesistas, de temas TFG y de los plazos, facilitados por el Departamento de Investigación y Extensión.
- d) Orientar, asesorar y supervisar al estudiante investigador en la elaboración de los Anteproyectos de TFG y al tesista en los Trabajos Finales de Grado en lo referente a cada apartado del documento.
- e) Integrar las instancias de evaluación de Proyectos de Trabajos Finales de Grado.
- f) Asesorar a los tesistas en la elaboración de Artículos Científicos.
- g) Evaluar y emitir un informe de los trabajos realizados por los estudiantes y tesistas referentes a sus Proyectos de TFG en cada entrega.
- h) Evaluar los proyectos de investigación puestos a su consideración antes de su entrega al Consejo Directivo, solo aquellos que por su naturaleza o propuesta requiera de la evaluación de especialistas.
- i) Acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de Trabajo Final de Grado y las demás normativas referentes a investigación.

Art. 37°. El Comité Asesor de Investigaciones como tal o cualquiera de sus miembros en forma individual podrá presentar al Departamento de Investigación y Extensión proyectos de investigación e incorporar a becarios para su ejecución como parte del retorno social de la ayuda económica que perciben los mismos.



DEL ASESORAMIENTO DE PROFESIONALES EXPERTOS NO PERTENECIENTES AL COMITÉ

Art. 38° El Comité Asesor de Investigaciones podrá solicitar (por escrito) al Consejo Directivo, cuando la necesidad lo amerite, el asesoramiento de profesionales expertos no pertenecientes al Comité en calidad de “Consultores”, los mismos podrán ser profesionales de la Facultad de Humanidades, de las demás Unidades Académicas de la UNI, inclusive un profesional no perteneciente al plantel docente de la UNI, siempre que sea idóneo en la materia y con experiencia en investigación. La Facultad de Humanidades gerenciará en tales casos la forma de remunerar al profesional nombrado o contratado para el efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 39° Una vez contados con los servicios de los Consultores, estos deberán desarrollar sus funciones conforme a las indicaciones en actas del Comité que integrará y siempre considerando el secreto profesional en su actuación.

Art. 40° Los Consultores podrán conformar los Comités de Evaluación de los Trabajos con voz y con voto.

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Art. 41° La Evaluación de desempeño de los miembros del Comité Asesor de Investigaciones se realizará conforme a sus funciones (autoevaluación – coevaluación y bidireccional), a través de instrumentos adecuados, con la serie de indicadores y escalas aprobados para el efecto por el CD.

DE LA ELABORACIÓN DEL TFG.

Art. 42° El alumno debe comenzar la elaboración del Trabajo Final de Grado, una vez que se le haya notificado de la aprobación del Anteproyecto de TFG. El trabajo se ajustará a las siguientes pautas:

- a) Lograr un documento original, relevante, con aportes que demuestre su formación académica, pudiendo corresponder a experiencias que describan o que expliquen algún fenómeno relacionado a sus conocimientos en la carrera propia del objeto de estudio de la disciplina en la cual se está formando.
- b) Ordenar el contenido del documento basándose en la estructura propuesta según tipo de investigación.
- c) Elaborarlo considerando los aspectos establecidos en el Código de Ética y al Principio de Responsabilidad del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNI.

Art. 43° El estudiante deberá inscribirse personalmente e inscribir el título de su Anteproyecto de Trabajo Final de Grado en el Departamento de Investigación y Extensión, que se realizarán en tres oportunidades, si en esas tres oportunidades los Tesistas no se inscribieren, automáticamente pasarán a formar parte del grupo de Tesistas para el siguiente año lectivo, dicho documento también servirá para seguimiento a egresados.

Art. 44° Serán de exclusiva responsabilidad del autor o de los autores la elaboración del TFG o el Informe Final de la investigación conforme al Principio de Ética y de Responsabilidad establecidos en el Código de Ética y el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNI.



DE LA AUTORÍA DEL TFG O ARTÍCULO CIENTÍFICO

Art. 45° La participación de personas en una investigación conforme lo establece el Reglamento de Investigación de la UNI (2019), se ubica en las siguientes categorías:

- a) **Autor:** Es aquel tesista, estudiante o docente que elabora y ejecuta e informa un proyecto con sus propias ideas y acciones.
- b) **Coautor:** Es el docente que apoya con sus ideas y acciones en el desarrollo y conclusión de un proyecto de investigación.
- c) **Director:** Persona que orienta la formulación, ejecución e informe final de la investigación.
- d) **Asistentes o Colaboradores:** Aquellos que contribuyen con su esfuerzo y colaboración efectiva a la consecución de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación y pueden ser estudiantes, o persona externa a la Universidad que tengan labores inherentes al tema de investigación.

Art. 46° La investigación será propiedad intelectual del Autor, así como las opiniones, interpretaciones y conclusiones de la misma.

Art. 47° Es responsabilidad del autor, coautor, director y Comité Asesor de Investigaciones velar por la elaboración y verificación de los TFG, Proyectos de Investigación y cualquier producción intelectual derivada de las investigaciones basados, en el marco del respeto a las normas éticas y de propiedad intelectual.

Art. 48° Los estudiantes pueden participar en proyectos de investigación en calidad de colaboradores, en la siguiente condición: ser estudiante regular de una de las carreras de grado o postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.

Art. 49° Los alumnos que colaboran en investigaciones podrán obtener constancias y créditos para su promoción de acuerdo al reglamento interno de la Facultad.

DE LA ESTRUCTURA DEL TFG.

Art. 50° Estructura del informe final del Trabajo Final de Grado (investigación)

PARTE PRETEXTUAL

Tapa dura

Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).

Título del TFG.

Investigador(es)

Año – Mes

Portada

Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).

Mención del Grado para la que se presenta la investigación



Título del TFG.

Trabajo Final de Grado de Investigación

Investigador(es)

Director/a

Año – Mes – Lugar

Ficha Catalográfica

Dedicatoria (Opcional)

Agradecimiento (Opcional)

Índice General

Índice de Tablas

Índice de Gráficos

Índice de Figuras

Resumen

Abstract

Ñemombyky

PARTE TEXTUAL

Marco Introdutorio

Fundamentación

Planteamiento del problema

Pregunta Genérica

Preguntas Específicas

Objetivos

General

Específicos

Justificación

Teórica

Metodológica

Práctica

Marco Referencial

Marco Conceptual

Revisión Literaria

Marco Legal (Opcional, dependiendo del enfoque de la investigación)

Hipótesis (Si las hubiese)

Variables – Conceptualización – Operacionalización – Indicadores

Metodología



Tipo de Investigación y Metodología
Universo – Población y Muestra
Métodos, Técnicas e Instrumentos
Procedimientos para la recolección de datos
Procesamiento de la información

Resultados

Análisis de la Información

Conclusiones y Recomendaciones

Referencias Bibliográficas

Anexos

Modelos de Instrumentos de Recolección de Datos
Otros Anexos: Mapas, Gráficos, Fotografías etc.

Hoja de Aprobación

Art. 51° Estructura del informe final del Trabajo Final de Grado (Intervención)

PARTE PRETEXTUAL

Tapa dura

Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).
Título de la Intervención
Investigador(es)
Año – Mes - Lugar

Portada

Universidad Nacional de Itapúa
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
Mención del Grado para la que se presenta el trabajo.
Título del TFG.
Trabajo Final de Grado de Intervención
Investigador(es)
Director/a
Año – Mes - Lugar

Ficha Catalográfica

Dedicatoria (Opcional)

Agradecimiento (Opcional)

Índice General



Índice de Tablas

Índice de Gráficos

Índice de Figuras

Resumen

Abstract

Ñemombyky

PARTE TEXTUAL

Marco Introductorio

Identificación de la Organización (Descripción breve de la organización, los responsables de la investigación y los beneficiarios)

Breve descripción de las partes del informe presentado

Contexto de la Intervención

Contexto de la Investigación

Fundamentación

Diagnóstico

Planteamiento del problema

Pregunta Genérica

Preguntas Específicas

Objetivos

General

Específicos

Descripción de los contenidos de la intervención

Marco Teórico Referencial (Antecedentes- Políticas Públicas)

Variables Intervenidas – Conceptualización – Operacionalización – Indicadores.

Metodología

Recursos disponibles y/o utilizados en la intervención

Recursos Humanos

Recursos Materiales

Métodos, Técnicas e instrumentos para la recolección de información

Procedimientos para recolección de datos

Procesamiento de la información

Evaluación de la intervención

Descripción y Análisis de los resultados observados en la evaluación

Relevamiento de datos observados, análisis de los mismos desde el punto de vista de los Objetivos de la Intervención

Conclusiones y Recomendaciones



Basadas en el objetivo general, en hechos comprobados y ya discutidos en el capítulo anterior.

Sugerencias para mejorar los beneficios observados. Plan de acción

Referencias Bibliográficas

Anexos

Modelos de instrumentos de recolección y/o evaluación utilizados

Otros Anexos: Mapas, Gráficos, Fotografías etc.

Hoja de Aprobación

Art. 52° En el caso de que se trate de un TFG Documental, el informe final se debe adecuar a la siguiente estructura:

PARTE PRETEXTUAL

Tapa dura

Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).

Título de la investigación

Investigador

Año – Mes - Lugar

Portada

Universidad Nacional de Itapúa (agregar logo de la UNI alineado a la derecha).

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (agregar logo de la Facultad alineado a la izquierda).

Mención del Grado para la que se presenta la investigación.

Título del TFG.

Trabajo Final de Grado de tipo Documental

Investigador(es)

Director/a

Año – Mes - Lugar

Ficha Catalográfica

Dedicatoria (Opcional)

Agradecimiento (Opcional)

Índice General

Índice de Tablas

Índice de Gráficos

Índice de Figuras

Resumen



Abstract

Ñemombyky

PARTE TEXTUAL

Marco Introdutorio

Fundamentación

Planteamiento del problema

Pregunta Genérica

Preguntas Específicas

Objetivos

General

Específicos

Justificación

Teórica

Metodológica

Marco Referencial

Marco Conceptual (Opcional, dependiendo del enfoque de la investigación)

Revisión Literaria

Marco Legal (Opcional, dependiendo del enfoque de la investigación)

Metodología

Tipo de Investigación y Metodología

Métodos, Técnicas

Discusión Bibliográfica

Conclusiones y Recomendaciones

Referencias Bibliográficas

Anexos

Mapas, Gráficos, Fotografías etc.

Hoja de Aprobación

DE LAS FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFG.

Art. 53° El estudiante presentará el TFG atendiendo las siguientes pautas:

- a) El documento escrito debe ser elevado con una nota dirigida al/la Encargado/a del Departamento de Extensión e Investigación de la Facultad, a fin de poner a consideración de la Comisión de Evaluación del T.F.G.
- b) La presentación debe efectuarse en el plazo establecido por el Departamento de Extensión e Investigación y puede prorrogarse por una sola vez, atendiendo a razones debidamente fundadas.



- c) La prórroga debe ser solicitada por el alumno, a través de nota dirigida al Decano de la Facultad, que no puede superar una semana de tiempo.

DE LA CONFORMACIÓN DE LA “COMISIÓN DE EVALUACIÓN” DEL TFG O ARTÍCULO CIENTÍFICO

Art. 54° A los efectos de la evaluación del T.F.G. o Artículo Científico se debe conformar la “Comisión de Evaluación”, a sugerencia del Departamento de Investigación y Extensión y aprobado por el Consejo Directivo.

Art. 55° Esta Comisión estará integrada por: los miembros del Comité Asesor de Investigación, Decano, Vicedecana, el/la Encargado/a del Departamento de Extensión e Investigación, además de profesores de la carrera vinculados a la línea de investigación y/o expertos invitados. El miembro del Comité Asesor de investigación que cumpla la función de Director de un TFG, no tendrá voz ni voto al momento de evaluar el artículo o TFG dirigido.

Art. 56° Serán suplentes en la Comisión de Evaluación dos docentes de la Facultad. Estos docentes reemplazarán a los integrantes de la Comisión de Evaluación en caso de necesidad.

DE LA EVALUACIÓN DEL TFG

Art. 57° El TFG será evaluado en tres entregas, por el “Comité Asesor de Investigación”, cuyas funciones son:

- a) Recepcionar el TFG en los distintos periodos de entregas, fijadas en el Departamento de Extensión e Investigación de la Facultad.
- b) Evaluar el TFG considerando los aspectos definidos por el Departamento de Extensión e Investigación especificados en las Hojas de Evaluación.
- c) En la última entrega, mediante la Evaluación Final del Informe Escrito del Trabajo Final de Grado, dictaminada por el Comité Asesor de Investigación se obtendrá el puntaje final asignado al trabajo que lo habilita a la presentación y defensa oral del mismo, siempre que haya logrado el 60% de logro del total de puntajes estipulados en la evaluación.
- d) El estudiante que no logre el 60% mínimo en la evaluación escrita de la última entrega, tendrá la oportunidad de incorporar las sugerencias a su trabajo en un lapso no mayor de un año ajustándose al calendario correspondiente para cada periodo lectivo.

DE LA EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA FINAL DEL TFG

Art. 58° El TFG o el Artículo Científico que fuere calificado como habilitado por el Comité Asesor de Investigaciones y conforme al reporte de Turnitin; debe ser expuesto oralmente y defendido ante la Comisión de Evaluación constituida para tal efecto, en la fecha establecida en el cronograma anual correspondiente.

Art. 59° Todos los TFG, para su presentación, sustentación y defensa, indefectiblemente deben contar con el Informe de habilitación de la mayoría de los Miembros del Comité Asesor de Investigaciones, además de contar con el reporte de similitudes generados por un software especializado a fin de evitar los posibles casos de plagio en la elaboración del mismo.

Art. 60° La exposición oral y defensa final del TFG o Artículo Científico supone:



- a) Exponer oralmente la realización del trabajo de investigación ante la Comisión de Evaluación conformada para el efecto.
- b) Defender el trabajo realizado ante dicha Comisión de Evaluación.
- c) Obtener una calificación de la Comisión de Evaluación de TFG o Artículo Científico, de acuerdo a los criterios y a la escala de calificaciones aprobados para el efecto.

Art. 61° Los artículos científicos derivados de los TFG podrán ser postulados para su publicación en revistas de impacto nacional e internacional a sugerencia del Comité Asesor de Investigaciones y del Comité Editorial de Revistas de la Facultad.

DE LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL ESTUDIANTE INVESTIGADOR PARA LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG O ARTICULO CIENTIFICO

Art. 62° Para la exposición y defensa del TFG o Artículo Científico el estudiante debe:

- a) Elaborar previamente un plan de exposición, considerando los siguientes elementos: presentación del tema del TFG o Artículo Científico y los motivos de su elección, explicación del marco teórico seleccionado, presentación de la metodología utilizada, descripción de la información y del material utilizado, resultados del estudio realizado, conclusiones y propuestas si las hubiere.
- b) Contar con el apoyo del Director del TFG para la preparación de la exposición y la defensa de la misma.
- c) Limitarse a un lapso de tiempo de 20 (veinte) minutos como máximo. Los siguientes minutos (no mayor a 20 minutos) serán utilizados por la Comisión de Evaluación para consultar al investigador y obtener informaciones sobre dudas que se le hayan presentado en el transcurso de la exposición.

Art. 63° Una vez terminada la totalidad de las exposiciones, la Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación, la que será puesta a conocimiento de todos los estudiantes en forma conjunta al culminar la defensa.

Art. 64° La calificación final debe ser de acuerdo a la suma de la siguiente ponderación:

- Evaluación del informe escrito, realizada por la Comisión de Evaluación de: **60%**
- Evaluación de la Presentación y Defensa Oral del TFG o Artículo Científico: **40%**

La escala a ser utilizada es la siguiente:

- 0% - 59% 1 (uno)
- 60% - 69% 2 (dos)
- 70% - 80% 3 (tres)
- 81% - 90% 4 (cuatro)
- 91% - 100% 5 (cinco)

La escala anterior se debe aplicar siempre y cuando el estudiante alcance el 60% en la presentación oral del TFG o Artículo Científico.

DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL TFG

Art. 65° El TFG debe ser presentado en formato digital (en pendrive, CD o vía e-mail) e impreso, encuadrados con tapa dura color negro, en el Departamento de Extensión e Investigación de la



Facultad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de la exposición y defensa del TFG. Uno de los ejemplares con la aprobación por escrito, debe quedar en poder del investigador y los demás pasarán a formar parte del archivo de la Facultad, a los efectos de ser consultados y para su eventual publicación por parte de la Institución, los Trabajos serán registrados en Acta en el Departamento de Extensión e Investigación.

Art. 66° En el caso de que el trabajo fuere realizado por un Tesista deberá presentar 3 ejemplares, si lo hiciera de forma dual deberá presentar 4 ejemplares.

Art. 67° Al informe final debe acompañar en formato digital una copia del artículo científico con los ajustes y/o sugerencias recibidas durante la defensa oral.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 68° El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, y homologado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa y regirá para todas las carreras de la mencionada Facultad.

Art. 69° El Consejo Directivo, el Decano, el Departamento de Investigación, las Autoridades Universitarias, los Profesores y los Estudiantes, deben velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Art. 70° Los casos dudosos y no previstos en el presente reglamento serán resueltos, en última instancia, por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.